

Acta de la sesión extraordinaria del 8 de octubre de 2020

En Buenos Aires, a los 8 días del mes de octubre de 2020, se reúne el Consejo Directivo del IES en Lenguas Vivas “Juan Ramón Fernández”. Preside la vicerrectora Fabia Arrossi. Se procede a votar vía correo electrónico los últimos artículos del Instructivo para cubrir interinatos y suplencias del Nivel Superior.

Se someten a votación los artículos 38 a 41.

ARTÍCULO 38°: A fin de garantizar el dictado de clases, en el caso de que no hubiera un orden de mérito vigente para la unidad curricular en cuestión, y hasta que se efectivice y concluya un proceso de selección, el Rectorado podrá designar a un docente con recomendación del Director de Carrera, priorizando a) a quienes dicten la unidad en la institución, ponderando a quien tenga más antigüedad en el cargo, b) órdenes de mérito vigentes en otra institución y c) a docentes que dicten una unidad curricular afín. En estos casos el docente será designado con alta y baja por un plazo máximo de 60 días.

ARTÍCULO 39°: Si se hubieren cumplimentado todos los pasos previstos en este instructivo y la selección docente se hubiese declarado desierta o si no se hubiese presentado ningún postulante, se realizará un nuevo llamado. Si después de un segundo llamado no se hubiere podido cubrir el cargo o la unidad curricular a través de este procedimiento, el Rectorado designará a un docente según los criterios previstos en el artículo 38, pero sin fecha de baja establecida.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 40°: Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 41°: Los órdenes de mérito anteriores a la aprobación de este reglamento están sujetos al horario estipulado en la convocatoria de su selección docente.

El Consejo Directivo resuelve aprobar los artículos 38 a 41.

Por la afirmativa: Paula Galdeano, Surya Martinez Bek, Olga Regueira, Franco Monterroso, Agustina Peña Pereyra, Ursula Rucker, Laura Rodriguez, Victoria Mastandrea, Paula López Cano, Daniel Ferreyra Fernandez, Florencia Perduca

Por la negativa: ningún voto

Se abstiene: ningún voto

Se aprueba por unanimidad

El Consejo Directivo resuelve aprobar las aclaraciones preliminares del “Instructivo para cubrir interinatos y suplencias del Nivel Superior”, con el siguiente texto definitivo:

ACLARACIONES PRELIMINARES

A fin de regular el procedimiento para cubrir interinatos y suplencias, se establece el presente instructivo, que incluye los siguientes anexos:

ANEXO I: Modelo de convocatoria para selección docente

ANEXO II: Formato para la presentación del curriculum vitae en el Nivel Terciario

ANEXO III: Criterios de evaluación de la propuesta de trabajo

ANEXO IV: Modelo de dictamen de selección docente

Por la afirmativa: Paula Galdeano, Surya Martinez Bek, Olga Regueira, Franco Monterroso, Agustina Peña Pereyra, Ursula Rucker, Laura Rodriguez, Victoria Mastandrea, Paula López Cano, Daniel Ferreyra Fernandez, Florencia Perduca

Por la negativa: ningún voto

Se abstiene: ningún voto

Se aprueba por unanimidad

El Consejo Directivo resuelve elevar a las autoridades de la DENS el “Instructivo para cubrir interinatos y suplencias del Nivel Superior”, aprobado en un todo, con sus anexos, acompañado de la siguiente carta:

A la Dirección de Escuelas Normales y Superiores
Prof. Valeria Casero

Ref.: Presentación del “Instructivo para cubrir interinatos y suplencias del Nivel Superior” aprobado por el Consejo Directivo del IESLVJRF.

Luego de analizar el documento presentado por las autoridades de la DENS, cuyo título es “Selección de Antecedentes”, el Consejo Directivo del IES en Lenguas Vivas “Juan Ramón Fernández” expresa, a través de esta nota, una serie de objeciones y preocupaciones sobre los lineamientos plasmados en este documento de trabajo.

En principio, a nuestro entender, no consideramos una decisión acertada que este proceso se denomine “selección de antecedentes”, ya que este rótulo estaría privilegiando la antigüedad docente y las titulaciones en el proceso de selección. Desde hace más de una década, nuestra institución utiliza un procedimiento que pondera de manera equitativa el proyecto de trabajo y los antecedentes académicos y antigüedad docente de los postulantes.

En este sentido, la implementación de una grilla de evaluación con puntaje va en detrimento de la valoración cualitativa que se realiza de forma exhaustiva en nuestra institución a través de una rúbrica con descriptores detallados que contemplan un amplio abanico de criterios de evaluación de antecedentes y de la propuesta de trabajo. La sobrevaloración de los antecedentes y la antigüedad restringe el acceso a la carrera docente en el nivel superior a profesores más jóvenes, obtura la posibilidad de generar mayor diversidad e inclusión en el cuerpo docente de las instituciones y perpetúa prácticas endogámicas fosilizantes y estériles en el seno del sistema.

En cuanto a la composición de la comisión evaluadora, consideramos importante señalar que nuestro Consejo Directivo avaló en la votación de nuestro instructivo para selecciones docentes la participación de un estudiante como miembro pleno en el proceso de selección como una instancia formativa innovadora y de profundo espíritu democrático.

Asimismo, vemos con preocupación el requerimiento de un evaluador externo para todas las instancias de selección docente ya que esto implicaría una demora sustancial en el armado de las comisiones debido a la especificidad de muchos de los espacios curriculares de nuestras carreras.

En otro orden de cosas, quisiéramos señalar que la redacción del documento de trabajo es algo confusa y evidencia ciertas lagunas de sentido, lo cual sugiere que se trata de una compilación inconexa de distintos artículos extraídos de diversos instructivos y reglamentos de algunas instituciones de formación docente. Esta afirmación surge de la

constatación de quienes se desempeñan en varias instituciones, como sucede con muchos de los miembros del CD, que ya conocen y han experimentado por sí mismos las dificultades que atraviesan esas instituciones debido a este tipo de lineamientos para las selecciones docentes.

Aspiramos a que se reconsideren algunas de estas dificultades para generar pautas claras y consensuadas para la tramitación de estas instancias que contemplen un marco normativo para el nivel superior de la jurisdicción, pero que al mismo tiempo pueda albergar las necesidades específicas y la identidad académica de cada institución.

Vemos en algunos aspectos de este documento una erosión de la poca autonomía de los institutos de nivel terciario. Es importante para la consolidación de las identidades de los profesorado y traductorados de nivel terciario una mayor atención a las especificidades y experticias particulares de la enseñanza y traducción de lenguas adicionales.

Consideramos, en este sentido, que la extensión del período de consultas redundará en la construcción de un documento con mayores niveles de compromiso de los actores institucionales.

Queremos destacar que el IES en Lenguas Vivas “Juan Ramón Fernández” ha trabajado durante muchos años en la elaboración colaborativa y democrática del “Instructivo para cubrir interinatos y suplencias del nivel superior” que acaba de aprobar el Consejo Directivo y que acompaña esta nota, así como en otros documentos tanto para las comisiones evaluadoras como para los aspirantes.

Por último, quisiéramos enfatizar que el Instructivo que se presenta es el producto de un trabajo muy serio de intercambio y arduas conversaciones y argumentos, en los que se discutieron las ventajas y desventajas de cada posibilidad y en los que se votó a favor de que participen los estudiantes. Se trata de un proyecto que es producto de más de diez años de distintas versiones que fueron perfeccionándose. Este es el documento que elaboramos en la institución y que se votó, por lo cual tiene el aval del CD.

Consejo Directivo del IESLVJRF

Por la afirmativa: Paula Galdeano, Surya Martinez Bek, Olga Regueira, Franco Monterroso, Agustina Peña Pereyra, Ursula Rucker, Laura Rodriguez, Victoria Mastandrea, Paula López Cano, Daniel Ferreyra Fernandez, Florencia Perduca.

Por la negativa: ningún voto.

Se abstiene: ningún voto.

Se aprueba por unanimidad